







POLITICA DE GESTIÓN DE RIESGOS CORPORACIÓN ADMINISTRATIVA DEL PODER JUDICIAL

Aprobada por Consejo Superior en sesión 10 de abril de 2025, Acta N°948.

Mayo 2025

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DE CHILE

Contenido

CONTENIDO **2**

I. MARCO INTRODUCTORIO: **3**

II. OBJETIVOS **3**

III. ALCANCE **4**

IV. POLÍTICA DE GESTIÓN DE RIESGOS **4**

V. PRINCIPIOS RECTORES DEL MODELO DE GESTIÓN DE RIESGOS **5**

VI. ROLES, RESPONSABLES Y FUNCIONAMIENTO **6**

A. GENERAL **6**

B. COMITÉ ESTRATÉGICO **6**

C. COMITÉ OPERATIVO **7**

VII. CATEGORÍAS DE RIESGOS **8**

A. NIVEL ESTRATÉGICO **9**

B. NIVEL OPERATIVO **10**

VIII. MODELO DE GESTIÓN DE RIESGOS **12**

IX. DEFINICIONES GENERALES: **13**

I. MARCO INTRODUCTORIO:

La Corporación Administrativa del Poder Judicial (en adelante la Corporación o CAPJ), es parte de y presta servicios especializados al Poder Judicial (en adelante PJUD) y en ese ámbito, está sujeta a variados riesgos que pueden distinguirse en:

a) aquellos que no son controlables exclusivamente por la acción de la CAPJ, tales como pérdida de independencia, legitimidad y confianza del PJUD, nuevas regulaciones, cambios constitucionales, interacción con sistemas de información de terceros, entre los principales.

b) aquellos que son originados y/o de responsabilidad directa de la CAPJ, como son riesgos tecnológicos, continuidad operacional, procesos críticos financieros, proyectos y de recursos humanos.

Como consecuencia de la incertidumbre que provocan los riesgos, se requiere un acercamiento más profundo, metodológico y sistemático para la debida comprensión y gestión de ellos, pues impactan tanto en el quehacer del PJUD como la propia Corporación.

Para enfrentar este desafío, la Corporación Administrativa ha resuelto implementar una Política de Gestión de Riesgos, que permita reconocer de forma oportuna y permanente, hechos o situaciones (internos o externos) que pueden representar riesgos y sus efectos adversos para el logro de los objetivos de la CAPJ y por consecuencia en los relacionados al PJUD, en el cumplimiento de los deberes que la ley le asigna a la Corporación.

II. OBJETIVOS

Contar con una herramienta formal, integral y sistemática que permita identificar, analizar, tratar y monitorear los riesgos a los que está expuesta la Corporación y en forma anexa, los del PJUD que se vean impactados por su gestión.

Reconocer y distinguir, aquellos riesgos que tienen un componente de carácter estratégico CAPJ, de los riesgos propios o específicos de la gestión operacional, que sustenta la prestación de los servicios de la Corporación (financieros, humanos, tecnológicos y de infraestructura) al Poder Judicial.

Para ambos casos antes indicados, reducir o mitigar los efectos negativos que puedan afectar la estrategia, el funcionamiento y el logro de objetivos.

Son objetivos específicos de la Política de Gestión de Riesgos establecer los lineamientos para:

- Identificar los riesgos en la gestión de la CAPJ que puedan afectar la estrategia del PJUD/CAPJ.
- Identificar los riesgos de la CAPJ que se deben gestionar a nivel operativo.
- Establecer e Implementar metodologías de identificación, evaluación y mitigación de los riesgos para ambos niveles (estratégico y operativo).
- Supervisar que los riesgos identificados para ambos niveles sean debidamente gestionados e informados por los responsables, a nivel de departamento/Administración Zonal, proceso o función.

- Monitorear la generación, actualización e implementación de planes y acciones de mitigación de riesgos en ambos niveles, de acuerdo con los cambios internos y del entorno.
- Difundir y capacitar respecto a Gestión de Riesgos, a las personas que se desempeñan en la CAPJ.
- Disponer de una estructura funcional que permita la definición de roles y responsables de la Gestión de Riesgos.
- Preservar la imagen de la Corporación y sus impactos en la del Poder Judicial.
- Asegurar la actualización e implementación de la política de riesgos de acuerdo al entorno cambiante.

III. ALCANCE

La presente política de gestión de riesgos debe ser aplicada en todos los niveles de la Corporación, funciones, procesos y personas (nivel central y administraciones zonales), tanto para riesgos estratégicos, como operativos por proceso, en lo pertinente.

IV. POLÍTICA DE GESTIÓN DE RIESGOS

La CAPJ establece una Política de Gestión de Riesgos que permite identificar y reconocer de forma sistemática los sucesos internos o externos que pueden afectar el logro de los objetivos establecidos. Lo anterior requiere de la implementación de un enfoque metodológico que prevenga, identifique, evalúe y minimice los riesgos, permitiendo con esto mantener un nivel aceptable y/o controlado de los mismos.

La Política de Gestión de Riesgos, establece los principios y medidas, junto a las herramientas pertinentes, que permitan prevenir, detectar, dirigir y controlar los riesgos con el fin de apoyar la toma de decisiones, y el adecuado cumplimiento de las funciones y responsabilidades que le asigna a la Corporación el marco legal vigente y las instrucciones de la Corte Suprema y el Consejo Superior

El riesgo es inherente a la operación de la CAPJ y debe ser adecuadamente administrado y gestionado, siendo para ello necesario analizar y considerar la existencia de condiciones, situaciones o eventos que pueden desencadenarse y resultar en consecuencias negativas que afecten el cumplimiento de sus objetivos o los que impacte en el PJUD.

Es política de la CAPJ:

- Establecer, formalizar e implementar una metodología integral para la gestión del riesgo de la Corporación.
- Definir formalmente los riesgos considerados en la metodología y sus niveles de categorización (estratégico y operativo)".
- Definir y establecer el nivel aceptable de los riesgos.

- Establecer, formalizar e implementar planes de mitigación de riesgos y sus responsables.
- Evaluar regularmente los procedimientos en uso, para el control de los riesgos.
- Reportar semestral y/o anualmente al Consejo Superior y a todos los niveles definidos, acerca de la evaluación de riesgos de la Corporación.
- Implementar una estructura de supervisión adecuada y continua de modo de garantizar el desarrollo, implementación y operatividad del proceso de gestión de riesgos.
- Establecer mecanismos de comunicación que permitan mantener informadas a las partes involucradas y responsables acerca del nivel de riesgo institucional de la CAPJ o sus impactos en el PJUD.

Las políticas y procedimientos que rigen el funcionamiento de la CAPJ deberán alinearse con la Política de Gestión de Riesgos, asimismo deberá hacerlo a la planificación estratégica y al sistema de control interno y de gestión.

V. PRINCIPIOS RECTORES DEL MODELO DE GESTIÓN DE RIESGOS

a) Integración. La gestión de riesgos debe ser parte integral de los diferentes procesos que conforman el modelo de gestión integrado de la Corporación.

b) Estructura y exhaustividad. El sistema de gestión de riesgos debe estar adecuadamente definido y contar con su propia estructura, además debe ser completo y detallado.

c) Adaptación. La gestión de riesgos debe adaptarse al contexto específico de la Corporación, es decir, tener su propio marco de referencia.

d) Inclusivo. Debe promover la participación de las partes interesadas, lo que resulta en información confiable y una mayor toma de conciencia.

e) Dinamismo. Los cambios en el contexto externo e interno a la Corporación crean nuevos riesgos, a su vez otros desaparecen o evolucionan. La Corporación debe responder a esos cambios de manera apropiada y oportuna.

f) Mejor información disponible. Para la gestión de riesgos se debe disponer de información actualizada y con el mayor nivel de fiabilidad; así como las expectativas en el futuro deben estar alineadas a la estrategia CAPJ. La información debe ser oportuna, clara y disponible para las partes interesadas.

g) Factores humanos y culturales. El comportamiento humano y la cultura local además de la organizacional son elementos que deben ser considerados en el proceso de gestión de riesgos.

h) Principio de Mejora continua. El proceso de gestión de riesgos debe ser constantemente revisado y actualizado periódicamente, buscando evidenciar mejoras con el transcurrir del tiempo (debe estar vivo), tanto en eficacia como eficiencia, e incorporando nuevos desafíos y su entorno.

VI. ROLES, RESPONSABLES Y FUNCIONAMIENTO

A. GENERAL

La CAPJ en todos sus niveles organizacionales es responsable de administrar los riesgos, a través de su identificación, la gestión y la cultura de control de éstos. Para ello se define una estrategia y política que debe ser revisada a lo menos una vez al año.

Los Directivos de la CAPJ serán los garantes de la gestión de los riesgos de las funciones y procesos en donde sus departamentos, administraciones zonales y unidades sean declarados como responsables de su ejecución. aplicando los procedimientos y medidas de control o de mitigación definidos, que permita mantener una adecuada gestión y control de los riesgos.

La CAPJ, en este sentido, ha definido la implementación de dos Comités, uno de carácter estratégico para la gestión de riesgos CAPJ y por el impacto en el PJUD por la gestión de la Corporación, y otro a nivel operativo CAPJ.

B. COMITÉ ESTRATÉGICO

A nivel estratégico, compete a este Comité dar los lineamientos en materia de gestión de riesgos, supervigilar y fiscalizar el cumplimiento de estos y en general, realizar todos los actos y gestiones necesarias que permitan mantener una adecuada gestión y control de los riesgos de la Corporación.

Estará integrado por las jefaturas o su subrogante:

- Director(a), quien lo presidirá,
- Subdirector(a),
- Jefe(a) Departamento de Planificación y Control de Gestión,
- Jefe(a) Departamento Jurídico,
- Jefe(a) Departamento Informática,
- Jefe(a) Departamento de Finanzas y Presupuesto
- Jefe(a) Oficina Seguridad.
- El (la) Jefe(a) de Subdepartamento de Mejoramiento Continuo y el (la) Jefe(a) de la Sección de Cumplimiento, integrarán este Comité, ejerciendo funciones de apoyo y secretaría técnica.

Las principales funciones del Comité Estratégico de Riesgos serán:

i. Proponer al Consejo Superior la estrategia de gestión de riesgos de la CAPJ y reportar a éste, a lo menos semestralmente, acerca de las

medidas implementadas y resultados obtenidos por los diferentes departamentos y administraciones zonales responsables, en relación con los riesgos estratégicos asumidos, considerando los informes e indicadores de gestión y monitoreo de riesgos generados de gestión de riesgos.

ii. Definir metodologías de evaluación y gestión de riesgos.

iii. Conocer en detalle los niveles de exposición y los riesgos asumidos con base en la metodología aprobada por el mismo Comité y que deberá gestionar el Comité Operativo.

iv. Definir los criterios de aceptación de los riesgos que se deben o requieren gestionar dentro de la CAPJ a través del Comité Operativo, de acuerdo con su ámbito de actividad, a los objetivos estratégicos y a la metodología de administración de riesgos establecida y aprobada.

v. Evaluar regularmente la efectividad general de las áreas de la CAPJ, en cuanto a la gestión de riesgos, teniendo como base los informes presentados por el Comité Operativo de riesgos y/o por Contraloría Interna y/o por auditores externos.

vi. Aprobar la planificación de riesgos anual y sus actualizaciones según sea necesario.

vii. Aprobar los planes de difusión y capacitación propuestos en gestión de riesgos, destinados a fortalecer los conocimientos en la materia al interior de la CAPJ.

viii. Aprobar los indicadores de gestión de riesgos que proponga el Comité Operativo.

ix. Asegurar que los criterios establecidos en las políticas de gestión de riesgos se consideren en la definición de nuevos proyectos y servicios.

Sesionará a lo menos semestralmente, además, en cualquier otra oportunidad si así lo estima su Director(a), al existir situaciones de contingencia complejas o cuando se requiera convocar a solicitud del Comité Operativo de Gestión de Riesgos.

Podrá convocar a las sesiones, representante(s) de cada área CAPJ y/o Contraloría Interna, cuando así lo estime pertinente. Este último se considerará para aportar en el ámbito de sus atribuciones, sin afectar su independencia.

C. COMITÉ OPERATIVO

El Comité Operativo tendrá la responsabilidad de coordinar y gestionar la implementación de las políticas y desarrollar los procedimientos necesarios para una adecuada gestión y control de riesgos, mediante el trabajo conjunto con las distintas unidades de esta Corporación, cuyo resultado será documentado en el Manual de Gestión de Riesgos.

Estará integrado por las jefaturas o su subrogante de las siguientes unidades:

- Departamento de Planificación y Control de Gestión, quien lo presidirá,
- Subdepartamento de Mejoramiento Continuo, secretaría técnica,
- Subdepartamento de Control de Gestión,
- Subdepartamento Adquisiciones,
- Sección de Cumplimiento,
- Un representante de Departamento de Recursos Humanos.
- Jefe de Ciberriesgo

Las principales funciones del Comité serán:

i. Proponer al Comité Estratégico de Gestión de Riesgos la planificación anual y/o sus actualizaciones, en los distintos ámbitos de gestión e informar respecto de sus resultados.
ii. Informar a las instancias responsables acerca de nuevos riesgos que puedan afectar las funciones y procesos a su cargo.
iii. Proponer indicadores de gestión de riesgos y el nivel de riesgos aceptable, para facilitar su medición y aprobación.
iv. Realizar el monitoreo de la Gestión de Riesgos y presentar estados de avance al Comité Estratégico de Gestión de Riesgos.
v. Evaluar regularmente la efectividad de la gestión de riesgos y proponer al Comité Estratégico de Gestión de Riesgos mejoras en su diseño.
vi. Diseñar y proponer al Comité Estratégico de Gestión de Riesgos, planes de concientización institucional en el contexto de esta temática y gestionar su implementación.
vii. Proponer medidas para adecuarse a modificaciones normativas que afecten la gestión de riesgos de la CAPJ.
viii. Velar que las directrices de las áreas sean consistentes con las políticas y procedimientos de gestión de riesgos.

Sesionará al menos trimestralmente. Podrá convocar a las sesiones, a un(a) representante de cada área de la CAPJ y/o Contraloría Interna, cuando así lo estime pertinente. Este último se considerará para aportar en el ámbito de sus atribuciones, sin afectar su independencia.

Deberá mantener registro y mantención de minutas que respalden las instancias de revisión, deliberación, decisiones, compromisos y su seguimiento, según sea el caso.

VII. CATEGORÍAS DE RIESGOS

Una prudente política de gestión de riesgos conlleva la capacidad de la Corporación de identificar, evaluar y administrar los riesgos, de tal forma de efectuar un seguimiento oportuno de los mismos, determinar escenarios de contingencias y fortalecer el sistema de control interno.

A. NIVEL ESTRATÉGICO

En este ámbito estratégico no se gestionará aquellos riesgos que son propios del PJUD y por tanto no controlables o gestionables por la CAPJ, en el ámbito de sus funciones propias, como:

- Riesgos de Pérdida de Independencia: Posibles presiones políticas o institucionales que afecten la imparcialidad en la toma de decisiones.
- Riesgos de Legitimidad y Confianza Pública: Pérdida de credibilidad del sistema judicial por casos de corrupción, falta de transparencia o percepción de parcialidad.
- Riesgos de Operaciones conjuntas con otros organismos: Interfaces de Sistemas, que no sean de administración de la CAPJ.

Este nivel se enfoca en los riesgos que puede afectar la integridad, eficiencia y reputación del Poder Judicial en su conjunto, a largo plazo y su relación con la confianza pública y la estabilidad institucional, a raíz de la gestión de la CAPJ.

1. TECNOLÓGICO A NIVEL MACRO:
   Implementación fallida o deficiente de tecnologías que impacten el acceso a la justicia (ej. digitalización de expedientes, plataformas de gestión judicial).
   Se entenderá como riesgo tecnológico, el derivado de la posibilidad de que se produzcan errores asociados a fallas en los sistemas computacionales, software de aplicaciones, hardware computacional, bases de datos y comunicaciones. Comprende los riesgos asociados a la ausencia de una adecuada planificación a largo plazo para la infraestructura tecnológica y disponer de los recursos necesarios para el desarrollo normal de sus actividades, entre estas las políticas de actualización de software, función de soporte a usuarios, ejecución de respaldos y para que los nuevos proyectos previstos se concreten oportunamente.
2. CONTINUIDAD OPERACIONAL:
   Falta de preparación ante desastres (naturales o por siniestros), crisis sociales - políticas que interrumpan el funcionamiento de los tribunales y gestión de causas. Se entenderá como continuidad operacional, el riesgo derivado de la posibilidad de que se produzcan interrupciones del servicio que la CAPJ entrega a los tribunales y jurisdicciones del país, asociadas a errores humanos, negligencias, fallas en los sistemas, procesos y controles, comunicaciones y conectividad, eventos o desastres naturales y otras contingencias por causa de acontecimientos externos.
3. SEGURIDAD:

Se incorporan aspectos materiales o físicos, con el objetivo de resguardar la infraestructura institucional (propias, arrendadas o concesionadas) y las personas.

Tales como:

- ✓ Seguridad física de instalaciones y equipamiento a nivel central CAPJ y en todas las administraciones zonales: Incluye daños por robos, vandalismo, incendios, fallas estructurales, sabotajes y accidentes.
- ✓ Seguridad de magistrados y personal crítico en todo el país: Riesgos de amenazas, agresiones, secuestros, espionaje, ataques físicos o digitales, y vulnerabilidad en traslados o eventos públicos que comprometan su integridad o privacidad.

4. CIBERSEGURIDAD:

Se incorporan los riesgos y gestión de incidentes de ciberseguridad, con el fin de detectar, investigar y generar acciones de mitigación del impacto de estos eventos, y resguardar la confidencialidad, disponibilidad e integridad de la información a sistemas críticos.

Tales como:

- ✓ Riesgos humanos y de capacitación: Falta de formación de los funcionarios en nuevas tecnologías o procedimientos.
- ✓ Riesgos de brechas en la seguridad de la información: Filtración de datos sensibles de procesos judiciales, ciberataques y vulnerabilidades de los sistemas judiciales.

B. NIVEL OPERATIVO

Este nivel se enfoca en los procesos y riesgos que pueden afectar la eficiencia del Poder Judicial y que derivan directamente de la gestión de los servicios administrativos y financieros esenciales de la CAPJ para el funcionamiento de los tribunales.

1. CICLO OPERACIONES

a. Presupuestario y financiero

Comprende la gestión necesaria para la obtención del presupuesto anual del Poder Judicial, su adecuada y oportuna ejecución y distribución, la disponibilidad ante situaciones de contingencia y la gestión de Tesorería, en general. Comprende también la administración de escenarios de contingencia, en relación con los cambios que se produzcan por las variaciones de indicadores económicos (tasa de interés o el tipo de cambio USD, UF) y otros que afecten directa o indirectamente el manejo presupuestario general del Poder Judicial.

b. Gestión de recursos humanos

Es el riesgo que deriva de una débil gestión del recurso humano que afecte el normal desarrollo de las funciones realizadas por el personal de la CAPJ, para asegurar

los procesos y planes de reclutamiento y selección, descripción actualizada de cargos, gestión de reemplazos y subrogancias, planes de capacitación, procesamiento de remuneraciones, descuentos, vacaciones y licencias, afectando directa o indirectamente la administración de la CAPJ y Poder Judicial.

c. Administración y control de proveedores

Se deriva principalmente en la contratación de productos y servicios con terceros, así como también la inversión en proyectos de infraestructura requerida por el Poder Judicial relacionados con riesgos derivados de la administración y control de proveedores, o de proyectos de infraestructura, el funcionamiento de los sistemas de monitoreo continuo y de control periódicos de proveedores y el cumplimiento de sus contratos. Comprende también los adecuados resguardos contractuales a través de cláusulas que regulan los delitos económicos y medio ambientales, incluyendo la prevención de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y el cohecho y otras leyes que apliquen.

2. REPUTACIONAL

d. Fraude

Comprende la ausencia de un código de ética, reglamentos, procedimientos y de mecanismos de control que permitan detectar conductas intencionadas de actividades fraudulentas como colusiones, falsificaciones, cohecho, Inadecuado manejo de facturas, órdenes de compra, pago a proveedores, adulteración de documentos, bajas al activo fijo en forma intencionada, entre otras, poniendo en riesgo la reputación directa de la CAPJ e indirecta al Poder Judicial como un todo. Comprende además la ausencia de canales establecidos de denuncias y los mecanismos de investigación para resolver las mismas.

e. Ambiental y social

Se deriva del entorno en el que opera la institución, cuando este es especialmente hostil o puede llegar a serlo. Tienen dos causas básicas: naturales/ambientales o sociales. En el primer grupo se incluyen elementos atmosféricos, geográficos, geológicos y medioambientales, entre los principales. En el segundo, cuestiones como conflictos étnicos, migratorios, niveles de violencia y desigualdad social. Estos riesgos no dependen de la Corporación, por tanto, su gestión requiere de planes preventivos, de manejo de contingencia y continuidad operacional.

f. Control y gestión de proyectos

Estos riesgos pueden impactar costos, tiempos y la calidad del proyecto, comprometiendo su viabilidad y sostenibilidad y afectando finalmente el acceso, atención y disponibilidad de tribunales. Los riesgos asociados abarcan, entre los principales:

- Diseño: Riesgos de errores o fallas en el diseño, incumplimiento de normas o requisitos, y modificaciones inesperadas.

- Construcción: Riesgos de retrasos, sobrecostos, fallas de suministro de materiales y problemas climáticos.
- Ejecución: Riesgos operativos que afectan la entrega o puesta en marcha del proyecto.
- Mantención y reparaciones: Riesgos de deterioro prematuro, errores en el mantenimiento, problemas técnicos y costos inesperados por reparaciones o renovaciones.
- Seguridad Laboral: Accidentes laborales, enfermedades profesionales, condiciones de trabajo inseguras, acoso aboral o sexual, violencia en el trabajo, exposición a sustancias peligrosas y fatiga laboral.

3. SISTEMA DE CONTROL INTERNO

g. Auditoría

Se deriva de la falta o ausencia de una sólida función de auditoría caracterizada por entregar una opinión independiente respecto de la calidad de los sistemas de control interno y del cumplimiento de las políticas y procedimientos. Comprende también deficiencias en los programas de revisión y de seguimientos.

h. Cumplimiento Normativo

Se deriva del incumplimiento de políticas, procedimientos y reglamentos internos establecidos por la Corporación, además de las normas vigentes o exigencias legales, como: Ley de Administración Financiera del Estado, Ley de Presupuestos del Sector Público, Ley de transparencia y Probidad, Ley de Responsabilidad Penal de Personas Jurídicas, Ley de Delitos Económicos y Medioambientales, Ley de Ciberseguridad, Ley de Protección de Datos Personales, Ley de Acoso (sexual-laboral).

VIII. MODELO DE GESTIÓN DE RIESGOS

La CAPJ diseñará e implementará un Modelo de Gestión que considere:

A. IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS

En esta etapa deberán determinarse los hechos o situaciones que podrían afectar negativamente el funcionamiento de la CAPJ o el cumplimiento de sus objetivos estratégicos, ello implicará un análisis de factores internos y externos.

El Comité Estratégico de Gestión de Riesgos dará las directrices metodológicas a aplicar por el Comité Operativo, con el fin de garantizar un diagnóstico integral y sistemático, abordando como mínimo el nivel estratégico e ir agregando las funciones y procesos críticos de la operación CAPJ, en base a un plan concordado con el Comité Operativo de Riesgos.

B. EVALUACIÓN DE RIESGOS

Los riesgos serán evaluados teniendo en vista los efectos que pueden generar en la operación y cumplimiento de objetivos del PJUD y la CAPJ.

Dicha evaluación deberá considerar el impacto del posible efecto y la probabilidad de ocurrencia de dicho riesgo, así como la identificación de los controles existentes. Con ello se definirá el grado de exposición al riesgo o nivel de riesgo.

El Comité Estratégico de Gestión de Riesgos definirá las prioridades a aplicar a fin de garantizar una adecuada evaluación y gestión de los riesgos y focalizar los esfuerzos en los de mayor incidencia. Para ello también se coordinará con el Comité Operativo de Riesgos.

C. DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE PLANES DE MITIGACIÓN

Los planes de mitigación deberán centrarse en las áreas estratégicas y funciones/procesos de mayor vulnerabilidad.

El Comité Estratégico de Gestión de Riesgos definirá el formato de plan de mitigación, debiendo considerar, a lo menos, que incluya la información del responsable de la implementación con poder de ejecutar acciones dentro de la Corporación, las acciones a implementar para el tratamiento de los riesgos, plazos, mecanismos de control y reportes de avance para aquellos riesgos estratégicos. La metodología se aplicará de igual forma al nivel operativo para aquellos riesgos a nivel de procesos.

D. MEDICIÓN Y EVALUACIÓN CONTINUA.

El Comité Estratégico de Gestión de Riesgos definirá el formato y tipo de información a incorporar en futuras evaluaciones, tomando como insumo lo que entregue el Comité Operativo según las distintas funciones y procesos de las diferentes unidades de la Corporación.

El Comité Operativo de Riesgos deberá diseñar mecanismos de monitoreo e indicadores para efectuar una evaluación continua y sistemática del proceso de gestión de riesgos, relacionando el ámbito estratégico y operativo. DEPLAN apoyará en su implementación.

IX. DEFINICIONES GENERALES:

- Riesgo: la Real Academia Española define un riesgo como la "contingencia o proximidad de un daño". A nivel institucional el riesgo será la posible ocurrencia de un evento adverso que afecte el funcionamiento o cumplimientos de los objetivos institucionales.
- Matriz de riesgos: Herramienta utilizada para identificar y evaluar los riesgos en un proyecto-proceso-actividad. Su propósito es visualizar de manera clara los riesgos potenciales y su impacto, así como su probabilidad de ocurrencia. Se utilizar para ayudar a la toma de

decisiones y en la priorización y asignación de recursos para mitigar tales riesgos.

- Gestión de riesgos: proceso de identificar, evaluar, analizar, tratar y monitorear los riesgos que puedan afectar un proyecto, proceso o actividad. Su objetivo es minimizar los impactos negativos y materialización de estos, y aprovechar las oportunidades, garantizando que los objetivos se cumplan de manera eficiente y efectiva. Permite a las organizaciones tomar decisiones informadas y estar mejor preparadas para afrontar posibles eventos inciertos o adversos, asegurando la continuidad y el éxito de sus operaciones.